



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01033-2025-MPP/A

Puno, 07 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la **BRIGADA DE VOLUNTARIOS EN TURISMO 2025, EN EL MARCO DE LA FESTIVIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA 2025, CONFORMADA POR VOLUNTARIOS QUE DE MANERA DESINTERESADA SE HAN PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA BRINDAR INFORMACIÓN AL TURISTA. ASISTENCIA OPORTUNA Y VELAR EN TODO MOMENTO POR LA SALVAGUARDA DE LOS VISITANTES DURANTE LAS FECHAS FESTIVAS 2025.**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION**, a la:

Brigada de Voluntarios en Turismo 2025

NOMBRES Y APELLIDOS
Sra. Leidy Vianka Apaza Quispe
Sra. Milagros Uturunco Mamani
Sra. Liz Esthefany Toque Ramos
Sr. Rodrigo Enríquez López
Sra. Erika Mabel Larico Escarcena
Sra. Karen Vanessa Macedo Pineda
Sr. Alex Ronald Velásquez Mamani
Sra. Yaneth Pumaquispe Saya
Sra. Bertha Soledad Mamani Limachi

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento a la Brigada de Voluntarios en Turismo - Virgen de la Candelaria 2025, por su **DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE